

ANEXO J

**ESTUDIO DE COYM DEL SGT DE ABENGOA
TRANSMISIÓN SUR PARA LA FIJACIÓN TARIFARIA DE
MAYO 2015 – ABRIL 2016.**

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES	2
2.	INTRODUCCIÓN	3
	2.1. OBJETO DEL ESTUDIO.....	3
	2.2. BASE LEGAL.....	3
	2.3. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO	4
3.	SISTEMA DE TRANSMISIÓN	5
	3.1. SISTEMA GARANTIZADO DE TRANSMISIÓN	5
	3.2. SGT ABENGOA TRANSMISIÓN SUR (ATS)	5
4.	DETERMINACIÓN DEL COSTO DE TRANSMISIÓN Y PEAJE ANUAL	7
	4.1. ACTUALIZACIÓN DEL COSTO DE INVERSIÓN Y COYM	7
	4.2. LIQUIDACIÓN ANUAL MAYO 2013 – ABRIL 2014	8
	4.3. PEAJE ANUAL SGT ATs.....	8
	4.4. FÓRMULA DE ACTUALIZACIÓN	9

1. ANTECEDENTES

El Estado Peruano y la empresa Abengoa Transmisión Sur (ATS), suscribieron el 22 de julio de 2010, el Contrato de Concesión “Línea de Transmisión SGT 500 kV Chilca – Marcona – Montalvo”. Contrato celebrado, en el marco de la Ley N° 28832, el Reglamento de Transmisión, la Ley de Concesiones Eléctricas (en adelante “LCE”) y su Reglamento, el Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos (D.S. N° 059-96-PCM) y otras Leyes Aplicables.

Mediante este contrato, conforme a su cláusula 3.0, la Sociedad Concesionaria se obliga a diseñar, financiar, suministrar los bienes y servicios requeridos, construir, operar y mantener la Línea Eléctrica, así como prestar el servicio, todo de conformidad con el contrato y las leyes aplicables.

2. INTRODUCCIÓN

2.1. OBJETO DEL ESTUDIO

El presente informe tiene los siguientes objetivos

- Determinar las Tarifas del Sistema Garantizado de Transmisión (SGT) de Abengoa Transmisión Sur S.A. (ATS), correspondiente al periodo Tarifario mayo 2015 - abril 2016; y
- Efectuar la liquidación anual de los ingresos por el SGT de ATS, correspondiente al periodo marzo 2014 – febrero 2015.

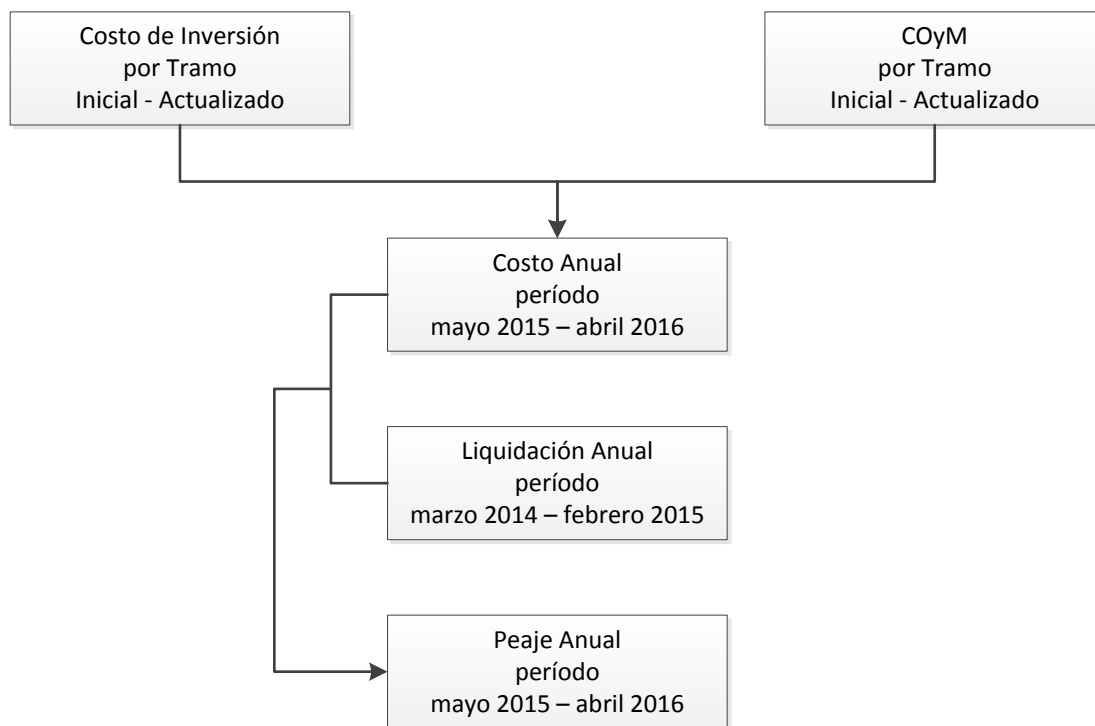
2.2. BASE LEGAL

El presente proceso de fijación de tarifas, se lleva a cabo de conformidad con la siguiente base legal:

- Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas (LCE).
- Reglamento de la LCE, aprobado mediante DS N° 009-93-EM.
- Ley 28832 “Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación”.
- Reglamento de Transmisión; aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2007-EM.
- Resolución OSINERGMIN N° 200-2010-OS/CD “Procedimiento de Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica del SGT”.
- Contrato de Concesión “Línea de Transmisión SGT 500 kV Chilca – Marcona – Montalvo” y Adendas

2.3. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

Para el logro de los objetivos planteados, se han seguido el siguiente procedimiento de cálculo:



3. SISTEMA DE TRANSMISIÓN

3.1. SISTEMA GARANTIZADO DE TRANSMISIÓN

El SGT del SEIN comprende el conjunto de activos o instalaciones de transmisión que conforman el Plan de Transmisión a que se refiere el Art. 21° de la Ley N° 28832 y, cuya concesión y construcción sean resultado de un proceso de licitación pública.

Los valores de inversión corresponden a los que resultaron del proceso de licitación pública llevado a cabo por PROINVERSIÓN en el marco de la Ley N° 28832, el Reglamento de Transmisión, la LCE y su Reglamento, el Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos (D.S. N° 059-96-PCM) y otras Leyes Aplicables y disposiciones específicas emitidas para el efecto.

3.2. SGT ABENGOA TRANSMISIÓN SUR (ATS)

El SGT de ATS comprende instalaciones en 500kV, incluidas en el Contrato de Concesión “Línea de Transmisión SGT 500 kV Chilca – Marcona – Montalvo”, que el Estado Peruano y Abengoa Transmisión Sur S.A., suscribieron con fecha 22 de julio de 2010. En el Cuadro N° 3.2-1, se muestra el detalle de los Costos de Inversión y Costos de Operación y Mantenimiento.

Cuadro N° 3.2-1.: SGT Abengoa Transmisión Sur S.A.

Desde el 03 de marzo e 2011	Inversión (US \$)	COyM (US \$)	Entrada en Operación Comercial
LT 500 kV Chilca – Marcona – Montalvo	291 027 958	12 065 725	18/01/2014

La fecha acreditada de Puesta en Operación Comercial (POC) fue el 17 de enero de 2014.

Con estas fechas de entrada en operación comercial se estableció el IPP inicial, el cual mostramos en el Cuadro N° 3.2-2.

Cuadro N° 3.2-2.: IPP Iniciales del SGT de ATS

Instalación	IPPo
Tramo 1	187.20

4. DETERMINACIÓN DEL COSTO DE TRANSMISIÓN Y PEAJE ANUAL

4.1. ACTUALIZACIÓN DEL COSTO DE INVERSIÓN Y COYM

De acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión de ATS, los costos de inversión y Costos de Operación y Mantenimiento de sus instalaciones de transmisión se reajustan utilizando el índice de precios denominado “Finished Goods Less Food and Energy”, Serie WPSSOP3500, publicado por el Bureau of Labor Statistics del US Department of Labor, para esta etapa del proceso hemos empleado el IPP preliminar a septiembre 2014 cuyo valor es 189.2.

En el Cuadro N° 4.1-1 mostramos los factores de actualización empleados.

Cuadro N° 4.1-1.: Factores de Actualización

Instalación	Factor de Actualización
Tramo 1	1.0106838

La actualización de los Costos de Inversión y Costos de Operación y Mantenimiento del Contrato de Concesiones de ATS, se muestra en el Cuadro N° 4.1-2.

Cuadro N° 4.1-2.: Costos de Inversión y Costos de Operación y Mantenimiento Actualizados

Instalaciones	Costo de Inversión (USD)	Anualidad Costo de Inversión (USD)	COyM (USD)
LT 500 kV Chilca – Marcona – Montalvo	294,137,231	36,515,272	12,194,632

4.2. LIQUIDACIÓN ANUAL MAYO 2014 – ABRIL 2015

Para realizar la liquidación del SGT de ATS se ha procedido conforme el “Procedimiento de Liquidación Anual de los Ingresos por el Servicio de Transmisión Eléctrica del Sistema Garantizado de Transmisión”, aprobado mediante Resolución OSINERGMIN N° 200-2010-OS/CD.

Hemos teniendo en cuenta la siguiente consideración:

- Último valor del índice WPSSOP3500 IPP=187,7 valor definitivo correspondiente a marzo 2014.
- Facturaciones sustentadas desde marzo a septiembre 2014. falta presentar las facturaciones desde octubre 2014 a febrero 2015, preliminarmente se considera para estos meses la misma facturación de septiembre 2014.

Con tales consideraciones se obtiene las siguientes liquidaciones:

Cuadro N° 4.2-1.: LIQUIDACIÓN ANUAL ATS – TRAMO 1

2015 TRAMO 1		VALORES REALES					VALORES ESPERADOS	
Nro	Año-Mes	Tipo de Cambio S./US\$	Peaje por Conexión S/.	Ingreso Tarifario S/.	Total US\$	Valor Presente a Febrero 2015 US\$	Total US\$	Valor Presente a Febrero 2015 US\$
1	2014-03	2.776	10,976,828.78	-	3,954,189.04	4,387,063.79	3,894,208.45	4,320,516.97
2	2014-04	2.785	10,976,828.78	-	3,941,410.69	4,331,783.17	3,894,208.45	4,279,905.83
3	2014-05	2.793	10,996,305.54	309,366.43	4,047,859.64	4,406,958.51	4,018,500.94	4,374,995.30
4	2014-06	2.786	10,996,305.54	309,366.43	4,058,030.14	4,376,503.53	4,018,500.94	4,333,872.09
5	2014-07	2.795	10,996,305.54	309,366.43	4,044,963.14	4,321,406.11	4,018,500.94	4,293,135.42
6	2014-08	2.860	10,996,305.54	303,100.43	3,950,841.25	4,181,177.36	4,018,500.94	4,252,781.65
7	2014-09	2.905	10,996,305.54	303,100.43	3,889,640.61	4,077,716.09	4,018,500.94	4,212,807.20
8	2014-10	2.905	10,996,305.54	303,100.43	3,889,640.61	4,039,387.18	4,018,500.94	4,173,208.49
9	2014-11	2.905	10,996,305.54	303,100.43	3,889,640.61	4,001,418.55	4,018,500.94	4,133,981.99
10	2014-12	2.905	10,996,305.54	303,100.43	3,889,640.61	3,963,806.81	4,018,500.94	4,095,124.20
11	2015-01	2.905	10,996,305.54	303,100.43	3,889,640.61	3,926,548.60	4,018,500.94	4,056,631.66
12	2015-02	2.905	10,996,305.54	303,100.43	3,889,640.61	3,889,640.61	4,018,500.94	4,018,500.94
					47,335,137.55	49,903,410.32	47,973,426.30	50,545,461.75

Diferencia 2014-03 y 2015-03	642,051.42	US\$
Liquidación al 30 de Abril del 2016	732,809.08	US\$

4.3. PEAJE ANUAL SGT ATS

Con todos los valores anteriormente desarrollados, se procede a calcular el Peaje Anual, el cual se detalla en el Cuadro N° 4.3-1.

Cuadro N° 4.3-1.: PEAJE ANUAL ATS (US\$ / AÑO)

Instalaciones	Costo de Inversión (USD)	Anualidad Costo de Inversión (USD)	COyM (USD)	Liquidación (US \$ / año) 2015-03	Peaje Anual (US \$ / año)
Tramo 1	294,137,231	36,515,272	12,194,632	732,809	49,442,713
	294,137,231	36,515,272	12,194,632	732,809	49,442,713

El Peaje Anual propuesto por ATS por su SGT para el periodo mayo 2014 – abril 2015, asciende a US\$ 49 442 713.

4.4. FÓRMULA DE ACTUALIZACIÓN

Se ha definido una fórmula de actualización del Peaje por Conexión para cada grupo de instalaciones de un mismo titular de transmisión, que forman parte del SGT. Además, debido a que el contrato de concesión prevé un mecanismo de indexación de los componentes de inversión y de operación y mantenimiento, el factor de actualización del peaje únicamente considerará los ajustes del mismo como consecuencia de la variación del tipo de cambio.